

CONTRATO PARA RESIDENTES

Olvega, ade202.....

De una parte, D/ Francisco Crespo Toril mayor de edad con DNI 07527462-E en nombre y representación de Activa Social Solutions S.L. con NIF. B-187018719, titular de la denominada **Residencia de Mayores Virgen de Olmacedo**, situada en C/ Trovadores de la Paz s/n (42110 Olvega, Soria)

Y DE OTRA PARTE D/Dª.....con D.N. I.....y domicilio en.....de la localidad deprovincia..... (rellenar solo si procede) representado por D/Dª.....

con D.N.I.....y domicilio en.....de la localidad deprovincia.....

Ambas partes que se reconocen plena capacidad legal para contratar o obligarse solidariamente.

MANIFIESTAN

1- Que la **Residencia de Mayores Virgen de Olmacedo** cuenta con todas las autorizaciones y acreditaciones necesarias para prestar el servicio RESIDENCIA regulado en la ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción a la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia y demás normas de desarrollo.

2-- Que D/Dª.....desea que se le preste el servicio de

Ambas partes obligadas en los términos establecidos en el presente contrato. el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS/ESTIPULACIONES

1-El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de

2-El servicio prestado por **Residencia de Mayores Virgen de Olmacedo** consiste en: pensión completa, asistencia sanitaria, rehabilitación, terapeuta ocupacional, nutricionista, cocina propia.

Los siguientes servicios: podología, peluquería, arreglos de ropas serán por cuenta de la persona contratante o familiares.

3 -La prestación del servicio objeto del presente contrato se iniciará con fecha..... y tendrá una duración inicial de.....pudiendo prorrogarse por acuerdo entre ambas partes con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su expiración debiendo constar por escrito.

4 -El precio del servicio de Residencia será de.....al mes (I.V.A. incluido) que será abonado a la residencia por mensualidades anticipadas dentro de los cinco días de cada mes, autorizándose en este acto a la Residencia para que realice los correspondientes cobros mensuales en la cuenta bancaria siguiente.....dicho importe será revisado anualmente en función del I.P.C.

El coste del servicio en ningún caso podrá superar el importe visado en la Tarifa por la Empresa prestadora del servicio.

La tarifa vigente de nuestro centro marca los siguientes precios:

Usuario con autonomía para las actividades de vida diaria	€/mes.
Usuario con dependencia moderada- Grado I	€/mes.
Usuario con dependencia severa- Grado II	€/mes.
Usuario con gran dependencia- Grado III-	€/mes.

El pago del primer mes se realizará por adelantado.

5-El precio estipulado se ha establecido conforme a las actuales condiciones del residente, pudiendo verse incrementado en función de la evolución de la asistencia que requiera el residente en cada momento, siempre con previa comunicación al familiar autorizado.

6-Cualquier tipo de extra, no incluido en precio, previo conocimiento del residente o su autorizado será objeto de cargo en la cuenta indicada y se procederá a su inclusión en facturación.

7-En caso de devolución, de cualquier cargo en cuenta a que se refiere esta estipulación, su importe correrá por cuenta del cliente, que le será debidamente incluido en cualquiera de las facturaciones posteriores.

8-El incumplimiento de la obligación de pago a realizar por el residente o su responsable, superior a dos mensualidades dará lugar a la resolución de pleno derecho del presente contrato. En consecuencia, con independencia de las acciones de cobro previstas en la legislación vigente que la Residencia considere haya de emprender, el residente deberá abandonar la residencia antes de las 12 horas del primer día natural del mes siguiente al segundo impagado, autorizándose a la Dirección de la residencia a su traslado a cualquiera de los domicilios de los responsables solidarios arriba mencionados, siendo por cuenta de éstos, los medios de transporte utilizado al efectos, así como los gastos generados por su permanencia hasta entonces en el Centro.

9.-Ademas de por la causa recogida en la estipulación número 8, las conductas que afecten gravemente la buena convivencia hacia los otros residentes o impidan la normal actividad del Establecimiento, dará lugar a la resolución del presente contrato previa comunicación, con quince días de antelación a su efecto, al representante del residente.

10- Si el usuario causa baja voluntaria o por defunción en este centro teniendo reconocida la Ley de Dependencia y aún no ha percibido dicha ayuda, los familiares deben responsabilizarse de los gastos ocasionados de los servicios prestados con carácter retroactivo.

11- Si el usuario causa baja voluntaria o por defunción del 1 al 15, se abonará sólo esa quincena y si causa baja a partir del día 15, el mes completo.

La cuota mínima para pagar por parte del usuario que cause baja será siempre de 15 días, independientemente de los días de estancia en la residencia.

12- Si el usuario es hospitalizado, su plaza queda en reserva hasta que sea dado de alta abonándose en su totalidad.

13-La empresa no se hará responsable de los daños y perjuicios ocasionados al residente fuera del centro.

14- El presente contrato quedará extinguido por mutuo acuerdo entre ambas partes por incumplimiento unilateral de las obligaciones asumidas por medio del presente contrato, con la obligación de comunicarlo por escrito con 15 días de antelación.

15- La plaza ocupada por el contratante, no se encuentra actualmente dentro de ningún convenio o concierto con la Comunidad Autónoma de Castilla y León por el que se financie total o parcialmente la opción de esta. En el supuesto de que dicha plaza pase a formar parte del citado convenio, la empresa se compromete a notificar esta circunstancia en el plazo de 10 días a computar de que dicho hecho se produzca a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y llevará aparejada la consiguiente anulación de la prestación económica que estaba percibiendo el contratante.

16- Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de lo estipulado en este documento y en el Reglamento de Régimen Interno Anexo, las partes contratantes, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieren, se someten expresamente al juez competente en el territorio de la residencia estableciéndose esta como dirección de notificación en C/ C/ Trovadores de la Paz s/n (42110 Olvega, Soria).

17- Protección de Datos: Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en lugar y fecha al principio mencionados.

USUARIO O REPRESENTANTE LEGAL

RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE OLMACEDO